CONGRESO DE LA NACIÓN

ACTA DE REUNON DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2013 (AD-REFERÉNDUM) "ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, siendo las 11:00 horas del día 19 de marzo de 2014, se reúnen el Dr. DARIO GARCETE SOUZA, Secretario General, el Abg. JUAN O. VERA GODOY, Secretario, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de la oferta presentada en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/2013 (AD-REFERÉNDUM) "ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN". Corresponde a la presente licitación el ID Nº 264.255. El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución Nº 711 de fecha 23 de octubre de 2013. La Sra. Justina Casco informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 06 de marzo de 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores. Presentaron ofertas las firmas:

1- ARTESANIA VICKY de Virginia Maidana
2- ARTE J.A. de Josué Gómez
3- SENSICRED S.A.

El Comité de Evaluación, analizando las ofertas y las especificaciones técnicas del llamado, considera que las especificaciones técnicas no son suficientes. Por lo tanto teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza establecidas, deben establecerse con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales este comité recomienda cancelar la contratación a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad con la contratación mediante especificaciones técnicas deficientes, conforme al artículo Nº 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas.----------

Dr. Darío Garcete Souza — **Juan O. Vera Godoy**

Lic. Rubén Vázquez — **Sr. Ascención Martínez** — **Lic. Gloria Amarilla**

Sra. Justina Casco — **Abg. Anhalia Britez**